



**Nº Expte.: 1/2019/61308**

Visto el informe del Técnico de Educación de fecha 8 de octubre de 2019, referido a la concesión de subvenciones de funcionamiento a los centro educativos de Arganda del Rey, que dice:

*"Como en cursos anteriores , de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30 de la Ley 15/2014 que modifica la anterior, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal el 18 de marzo de 2014 y publicada el 16 de mayo de 2014, y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, desde esta concejalía de Educación se quiere proceder a la concesión de subvenciones por valor de 800 € a cada uno de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, tanto públicos como concertados, de Arganda del Rey en concepto de Subvención de Funcionamiento para el **curso 2.018/2.019**, entendiéndose por ello, aquel gasto destinado a facilitar la educación de los alumnos/as, como por ejemplo, libros , material didáctico, excursiones, autobuses, agendas escolares, material informático, organización de eventos, etc.*

*Esta subvención es en régimen de concurrencia nominativa y se va a conceder a todos los Centros educativos de Arganda del Rey que concurren por un importe máximo de 800 €, lo que hace que no sea necesario la publicación de bases.*

La documentación a aportar para solicitar la subvención es la siguiente:

- *Solicitud de la subvención.*
- *Relación detallada de las facturas presentadas, junto con una breve explicación justificando el gasto realizado.*
- *Documentos que acredite la representación en su caso, **D.N.I.** de la persona que represente a la entidad y firme el impreso de la solicitud y **C.I.F del CENTRO EDUCATIVO.** **Estos documentos no serán necesarios si no han cambiado con respecto a los presentados en la anterior convocatoria***
- *Solicitud de Transferencia Bancaria para pago de la Tesorería que deberá presentarse **firmado por la entidad bancaria.** **Este documento no será necesario si la cuenta corriente presentada es la misma que se presentó en la convocatoria anterior.***
- *Declaración responsable de que la subvención ha sido destinada a los fines establecidos en el convenio vigente y que las actividades subvencionadas no han recibido otras subvenciones o ayuda para su realización.*
- *Declaración Responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de ayudas concurrentes.*
- *Facturas originales numeradas de los gastos realizados durante el curso escolar 2.018/2.019, es decir, entre septiembre de 2018 y junio de 2019, ambos inclusive, en las que figurará la razón social, domicilio y C.I.F. del comprador y vendedor, nº de factura y el IVA desglosado. Estas facturas serán escaneadas en el momento del Registro de la solicitud y los originales serán devueltos al solicitante.*



**La solicitud de dicha subvención se podrá realizar hasta el día 20 de noviembre de 2019.** Si el importe justificado es inferior a 800 €, solamente se concederá, como máximo, la cantidad justificada.

El pago de las cantidades, se realizará una vez se hayan presentado y fiscalizado los documentos acreditativos de los gastos en el Registro General del Ayuntamiento dirigido a la Concejalía de Educación.

Los centros que pueden concurrir a la convocatoria son los que a continuación se detallan:

- 1.- E.I. GLORIA FUERTES
- 2.- E.I. TESOROS
- 3.- E.I. PINCELADAS
- 4.- CEIP ANTONIO MACHADO
- 5.- CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA
- 6.- CEIP ROSALÍA DE CASTRO
- 7.- CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
- 8.- CEIP CARRETAS
- 9.- CEIP SAN JUAN BAUTISTA
- 10.- CEIP LEON FELIPE
- 11.- CEIP MILAGROSA
- 12.- CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS
- 13.- CENTRO CONCERTADO MALVAR
- 14.- CENTRO CONCERTADO VIRGEN DE LA SOLEDAD
- 15.- IES JOSE SARAMAGO
- 16.- IES GRANDE COVIAN
- 17.- IES CARRASCAL
- 18.- IES LA POVEDA
- 19.- CEPA ENTIQUE TIERNO GALVÁN
- 20.- APSA

Se concederá a cada Centro Educativo la cantidad máxima de 800€, siendo el total de 16.000 € que irá con cargo a la partida 326.480 "A Familias e Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de educación para el año 2019."

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones de funcionamiento por un máximo de 800 euros a cada uno de los centros educativos anteriormente mencionados que concurren a esta convocatoria y presenten la documentación requerida.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

**SEGUNDO.-** Este gasto, por un máximo de 16.000 euros irá con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480 "Familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Fdo.: Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez  
Concejal Delegado de Educación  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 08/10/2019 - 16:09:56